

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.206 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mario Antonio Rodríguez Villarino, contra la empresa “Comunidades y Edificios Comunalía, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando como estimo la demanda presentada por don Mario Antonio Rodríguez Villarino, contra la empresa “Comunidades y Edificios Comunalía, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro no ajustada a derecho la modificación de las circunstancias laborales del actor adoptada por la empresa, y debo condenar y condeno a estar y pasar por esta declaración, con reposición inmediata del demandante en el anterior centro de trabajo, con el horario y las libranzas de las que disfrutaba.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comunidades y Edificios Comunalía, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.202/10)